

Miraflores de la Sierra. 3 de octubre de 1812.

18

Testimio de la publicacion y
Jura de la constitucion.

Gob.^o Republica 1813



En la despachos de este quarto inf.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y NOVE.

Ramon de Albarran Catina Aho. pp. el Nro. y
Ayuntamiento de esta villa de Muxaflores de la Sierra
doy testimo. verda. que en virtud de lo mandado
en la Contrinu. de la Monarquía Española. se ha echo
la Publica. y fundamente de a todos los abitantes
de este Pueblo en la forma que consta de sus actas
que a la letra son del tenor siguiente —
Lectura y En la Villa de Muxaflores de la Sierra a veinte
y siete dias del mes de Septiembre de mil ochocientos
y doce: los señores Fran. Moxillo unico Alcalde
ordnd: Josef Gorn. can. y Sebastian Gorn. los Residores
Manuel Mnd. y And. Poveda Diputados al Ayun.
tam. y conun. y Josef Albarran Pxor. Sindico y
General, se reunieron en la Sala consistorial del
Ayuntamiento al efecto de leer la Contrinu. y para ello
fundo las once de la mañana despues de la misa mayor
se hizo Repique de Campanas. e ilumin. en las plazas
mayores y calles pp. las Plazas. y disparamos
muchos tiros de parabolas: y habiendo concurrido
todo el Pueblo. ala Plaza. desde la sala el Ayuntamiento

muerto q. se halla encerrado, y se le puso toda la conformidad
de la Monarquía Española. Enmuyiblemente
de modo q. todo lo entendieron: y en regociso bolbieron
a votar muchos más ala conclusión como a prin-
cipio, bolbiendo a hacer Repique de Campaña.
Enmay a p. mas se concluyó la lectura y acce-
ptación y consentidos todos los vecinos, y lo firmaron
sus mds. a que comparece por el thro al Ayuntamiento:
Juan⁶. Moncillo = Josef Góm². Sanz = Sebastian
González = Manuel y Alvarado = Andres
Poveda = Josef y Alvarado = fue presente
como thro al Ayuntamiento: Ramon de Alba.
Juan Cortina

Juram^{to}. } En la villa de Turis de la Suiza, a veinte y
nuebe dias del mes de Septiembre, de mil ochoci-
entos doce: los señores Agustin Góm². San-
mici Alcalde ordinario por la Contad^{ria}: Juan⁶.
Góm². Moncillo y Miguel m^{re}. Pareda Regidores
primeros: Sebastian Góm². m^{re}. y Pedro Lorense
Regidores segundos: y Don Ant^o. Ribera, Pro-
curador y General, siendo asistidos a su p^{re}.
thro al Ayuntamiento y convocados todos el vecinda-
rio, se congregaron en la única y gloriosa

Parroquial segun era mandado: y Catedral
celebrándose Misa Solemne p.^a el Señor Curato
y Capellanes y Diaconos, antes el Ofertorio, se
leyó la Constitución en alto voz y p.^a el Párroco
celebró una Misa a media hora, y correspondiente
a este objeto: Concluida la Misa, toda la Clero
y Vicario juraron p.^a Dios Nro Señor y p.^a los
sanctos Evangelios guardar la Constitución Política
de la Monarquía Española, sancionada p.^a las Cortes
generales y extraordinarias de la Nación, y ser fieles a su Rey.
a que todos respondieron su juraban: y en segui-
da refirió El Sr. Dean: y para que conste lo
mandaron sus mds. dar p.^a testim.^o y dilig.^a en
cumpl.^o de lo mandado, el que firmaron sus mds.
y p.^a el Sr. lo firmo y firmo dando fe a todo —
Agustín González = Juan Gómez Moxillo = Miguel
Márquez = Sebastián Gómez Márquez = Pedro Lorenzo =
Juan Antonio Páez = Era signado = Ramon

De Abaxan continúa —

La lectura y juramento sus menciones conculcadas
de la Misa con su Original q.^o obra unde a la Constitución
y decretos concernientes a que me remito: y en fe
dello, en cumplimiento de lo mandado en ella, doy el presente



Para despachos de oficio quatro mrs.

DELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y NOVE

que signo y firmo en esta of. de la Sierra
y octubre de mil ochocientos y dos años =


Ramon de Albarran
F. Gutierrez